

**PROGRAMA DE CURSO
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Validación Programa		
Enviado por: Marioly Anneliese Müller Sobarzo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 28-07-2025 12:11:24
Validado por: Ximena Alejandra Osorio Ochoa	Cargo: Coordinadora de ramos transversales 2do a 5to	Fecha validación: 08-08-2025 10:30:18

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM09030	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 26	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 540	Horas No Presenciales: 162
Requisitos: TM08028	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Marioly Anneliese Müller Sobarzo	Profesor Encargado (1)
Iván Antonio Plaza Rosales	Profesor Coordinador (1)
Catalina Cecilia Rita Montalva	Profesor Coordinador (1)
Rosana Del Valle Muñoz Videla	Profesor Coordinador (1)
Natalia Tamara Santis Alay	Profesor Coordinador (1)
Pablo Ignacio Cruz Nuñez	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

El curso habilita al estudiante a realizar una investigación en temas guiados por un profesor tutor. En base al proyecto de tesis aprobado ya sea del área básica, pre-clínica, salud pública u otras, el estudio deberá ser ejecutado de acuerdo a los objetivos planteados y aprobados en el proyecto de investigación, con el fin de aprobar o rechazar la (s) hipótesis propuesta (s). En este curso deberán realizar y dominar métodos y técnicas diagnósticas esenciales para el desarrollo del trabajo de investigación y procesar los datos obtenidos organizados mediante tablas, gráficos y/o figuras que permitan el análisis correspondiente. Durante el desarrollo del curso el estudiante deberá criticar y analizar con rigor científico los resultados obtenidos para elaborar las conclusiones pertinentes que le permitan discutir los resultados con los reportados previamente por otras investigaciones del área. Los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos durante su formación de acuerdo a su especialidad y en los cursos de Metodologías de la Investigación del VII semestre. Este curso, contribuye al perfil de egreso del estudiante de Tecnología Médica entregando herramientas para la aplicación del método científico en la resolución de un problema, aportando al desarrollo disciplinar y/o de la salud pública y/o a mejorar el servicio que entrega a la comunidad y al país.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje

Dominio: Investigación

Describe las acciones que realiza un Tecnólogo(a) Médico(a) que incluyen el diseño, ejecución, registro y comunicación de investigaciones, destinadas a contribuir al desarrollo disciplinar y de salud pública, entregando un aporte a la resolución de problemas.

Competencia: Competencia 1

Organizar y analizar críticamente la información científica de las áreas disciplinares y de la profesión, para mejorar la calidad y fundamentar su quehacer.

Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Identificando las fuentes de información válidas y manejando las bases de datos de importancia en biomedicina, que le permitan tener acceso a información científica actualizada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Analizando información relevante en su disciplina y/o profesión, en relación a los avances del conocimiento científico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Argumentando la relevancia del nuevo conocimiento en base a una fundamentación científica
Competencia:Competencia 2
Realizar investigación científica biomédica asociada a ciencias básicas y/o a las áreas de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a), para innovar en los procedimientos y la obtención de información relevante para la disciplina y/o la profesión, aportando a la calidad del servicio que se entrega a la comunidad y al país.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Manejando el método científico como herramienta para la investigación en biomedicina
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Diseñando y desarrollando, mediante el método científico, una investigación en el área de su mención con énfasis en problemas de salud relevantes para el país.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Comunicando el resultado de su investigación a través de un medio oral y/o escrito, proponiendo proyecciones, o líneas de trabajo futuro.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Aplicando los principios bio-éticos y de bioseguridad como marco en todo tipo de investigación en que participa.
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2



Competencia
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Contribuyendo a obtener resultados de exámenes y procedimientos de la mayor calidad diagnóstica utilizando una comunicación efectivamente con el paciente y su grupo familiar.
Competencia:Competencia 3
Incorporar en forma permanente, pertinente y confiable los avances metodológicos y tecnológicos del área de su mención para cumplir su rol de acuerdo al contexto en que se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Organizando y analizando información biomédica actualizada y relevante, que le permita comprender las situaciones y problemas de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Fundamentando la incorporación de nuevas alternativas y modificaciones de exámenes y procedimientos que se han desarrollado en el campo de su mención.
Competencia:Competencia 4
Aplicar la tecnología de biomedicina al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, respetando los principios éticos y de bioseguridad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Contribuyendo con sus conocimientos de tecnología en biomedicina, bioseguridad y bioética a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y la calidad de vida de la población atendida.



Competencia

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Procesando los datos generados del quehacer profesional para entregarlos al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población.

Resultados de aprendizaje
RA1. Analiza bibliografía científica con un enfoque crítico y reflexivo para fundamentar un problema de investigación biomédica.
RA2. Selecciona y domina métodos y técnicas diagnósticas para el desarrollo de un problema de investigación biomédica.
RA3. Procesa y organiza los datos obtenidos mediante softwares, tablas, gráficos y/u otros que permitan hacer el análisis correspondiente.
RA4. Evalúa, critica y analiza con rigor científico los resultados, para obtener conclusiones pertinentes.
RA5. Presenta y discute los resultados obtenidos con su tutor/a correspondiente y con los reportados en investigaciones previas.
RA6. Escribe una Tesis Profesional con la estructura y lenguaje de un documento científico, incluyendo las consideraciones éticas que correspondan.

Unidades	
Unidad 1:Ejecución Trabajo de Investigación	
Encargado: Marioly Anneliese Müller Sobarzo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Aplica las metodologías propuestas y aprobadas en el proyecto de investigación.	1. Lectura individual de bibliografía científica y protocolos afines.
2. Procesa y organiza los datos crudos de la investigación realizada	2. Trabajo tutorado por su profesor/a guía.
3. Referencia y cita correctamente la bibliografía utilizada	
Unidad 2:Análisis y discusión de resultados	
Encargado: Marioly Anneliese Müller Sobarzo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
- Procesa y organiza los datos crudos de la investigación realizada - Analiza y critica con rigor científico los resultados obtenidos. - Aprueba o rechaza la hipótesis propuesta frente a la situación problema (si corresponde) - Discute y concluye bajo la guía del/de la tutor/a los principales resultados obtenidos.	- Trabajo tutorado por su profesor/a guía. - Lectura individual de bibliografía científica investigación - Entrega de resultados a tutor guía.
Unidad 3: Escritura del trabajo de tesis	
Encargado: Marioly Anneliese Müller Sobarzo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Presentación de un manuscrito guiado y revisado por el tutor/a y/o asesor/a metodológico/a y estadístico/a si lo hubiere, acorde al formato descrito en material docente - Considera las implicancias éticas de su investigación e incluye las certificaciones que correspondan	- Trabajo tutorado por su profesor/a guía. - Lectura individual de bibliografía científica actualizada para la discusión. - Entrega Final de Tesis Profesional



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Evaluación revisor 1	25.00 %	
Trabajo escrito	Evaluación revisor 2	25.00 %	
Trabajo escrito	Evaluación final de tutores/as	25.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación intermedia	25.00 %	
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Pubmed , Español , ,	www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed
- Medwave , Español , ,	www.medwave.cl/link.cgi/
Bibliografía Complementaria	
- Scielo , Español , ,	www.scielo.org/index.php?lang=es
- Google , Inglés , ,	www.scholar.google.com

Plan de Mejoras

Se mejorará la coordinación con el equipo del curso de proyecto de investigación para que brinde los antecedentes sobre los proyectos con aprobaciones éticas o bioéticas pendientes.

Se reforzará la importancia de los cumplimientos éticos, bioéticos y administrativos en cada fase del desarrollo del Trabajo de Investigación. Además se realizará una clase de orientación sobre los tipos de protocolos éticos que se aplican a las investigaciones que realizan los y las estudiantes del curso.

Se implementarán reuniones mensuales con el coordinador del área con el fin de pesquisar cualquier contratiempo en la entrega oportuna del manuscrito final o posibles conflictos en la relación tutor/a-estudiante.

Se incorporan directrices claras que transparente el uso de herramientas de inteligencia artificial en la edición, análisis o escritura de las diversas secciones que componen el manuscrito final.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

La asistencia a los respectivos lugares en donde se realizará la tesis, es una actividad obligatoria. La inasistencia a esta actividad, deberá ser registrada por los tutores respectivos y cualquier inasistencia se recuperará siempre y cuando el estudiante avise (telefónicamente o vía correo electrónico) dentro de las 24 horas siguientes y presente un justificativo médico en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. Si no se cumplen estas condiciones el alumno será calificado con nota mínima (1,0). En caso de paro estudiantil las actividades que puedan ser recuperadas se reprogramarán de acuerdo a la disponibilidad horaria de los tutores.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La inasistencia a esta actividad, deberá ser registrada por los tutores respectivos y cualquier inasistencia se recuperará siempre y cuando el estudiante avise (telefónicamente o vía correo electrónico) dentro de las 24 horas siguientes y presente un justificativo médico en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. Si no se cumplen estas condiciones el alumno será calificado con nota mínima (1,0). En caso de paro estudiantil las actividades que puedan ser recuperadas se reprogramarán de acuerdo a la disponibilidad horaria de los tutores.

Otros requisitos de aprobación:

Son REQUISITOS OBLIGATORIOS y no excluyentes:

1. Contar con el Acta de Aprobación por escrito o exención de un comité de ética PREVIO a la evaluación de muestras, usuarios, exámenes, fichas clínicas o cualquier otro antecedente o información sensible de personas.
2. Contar con una carta firmada por el/la o los/las tutores/as de la Tesis, donde plantee claramente que autoriza la entrega del manuscrito final.
3. No incurrir en faltas éticas en el desarrollo del trabajo de investigación, incluyendo la falsificación de información o datos obtenidos u otras faltas descritas en el reglamento de estudiantes.

El incumplir con cualquiera de estos requisitos representa la reprobación automática del curso con nota 1.0 y las posibles acciones disciplinarias correspondientes, planteadas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de Universidad de Chile.

4. Durante el desarrollo del trabajo de investigación, se permitirá el uso ético y responsable de herramientas de inteligencia artificial generativa, tales como ChatGPT, Copilot, Gemini u otras equivalentes. Estas herramientas podrán ser utilizadas como apoyo para la estructuración de ideas, asistencia en redacción preliminar, búsqueda orientada de literatura científica, formulación de preguntas de investigación, y explicación de conceptos. Su uso no reemplaza la capacidad analítica del estudiante ni la autoría intelectual del trabajo, y debe ser debidamente declarado en los informes finales.

Condiciones adicionales para eximirse:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.